



Bogotá D.C., marzo de 2025

Doctor

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

diego.guevara@minhacienda.gov.co; relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Doctor

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Director General

Departamento Nacional de Planeación

alexanderlopez@dnf.gov.co; servicioalciudadano@dnf.gov.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: SEGUNDO ALCANCE SOLICITUD RECURSOS PARA INVERSIONES DEL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MARCO DE LA CONMOCIÓN INTERIOR DEL CATATUMBO

Respetados Ministro Guevara y Director Alexander:

En el marco del Decreto 62 del 24 de 2025 *"Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y del Decreto 161 del 30 de enero de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar"*, mediante la presente se da alcance a la comunicación remitida el pasado 3 de marzo a través de oficio 2025EE0006171 y se presentan y justifican las inversiones que desarrollará el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio:

1. Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de la población

1.1 Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de la población en condición de desplazamiento, reasentamiento o confinamiento.

Nombre del proyecto	1.130 mejoramientos de vivienda y 120 viviendas nuevas rurales
Ubicación	Área Metropolitana: Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, así como por los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

	Catatumbo: Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, donde habita el pueblo Barí. Municipios de Rio de Oro y González del departamento de Cesar.
Valor	\$41.656 millones
Proyecto de inversión	Código BPIN: 2018011001151 Nombre del proyecto: <i>Subsidio Familiar de Vivienda</i> .
Población por beneficiar	5.000 personas aproximadamente
Justificación: La crisis humanitaria en la región del Catatumbo ha sido agravada por factores como el desplazamiento forzado, el déficit habitacional, las precarias condiciones de habitabilidad, la insuficiencia de infraestructura de servicios públicos y el deterioro de las condiciones de vida de la población. Estos problemas han impactado directamente la salud y el bienestar de miles de familias desplazadas y confinadas, limitando su calidad de vida y su permanencia en el territorio e impidiendo un retorno en condiciones dignas de la población desplazadas y la recuperación de actividades ajustadas al ordenamiento jurídico, generado un incremento en las demandas ciudadanas de las personas afectadas que exigen una intervención urgente por parte de las entidades estatales. Según el Balance PMU Catatumbo (Boletín No. 27, 16/02/2025, Gobernación de Norte de Santander), la región enfrenta un alto índice de desplazamiento, con 53.630 personas afectadas y 21.211 personas confinadas en condiciones de vulnerabilidad extrema agravada por las condiciones de riesgo en las cuales habitan, soluciones habitacionales que han sido deterioradas por los enfrentamientos entre grupos al margen del ordenamiento jurídico y de la propia recuperación del orden público y control territorial, entre otras situaciones, aquellas donde los grupos que perturban el orden público se resguardan en viviendas de los habitantes, tanto ocupadas como deshabitadas producto del desplazamiento. Adicionalmente, 3.904 personas permanecen en alojamientos temporales, espacios que no garantizan un nivel adecuado de bienestar. La crisis también se ve reflejada en el hacinamiento crítico, con una tasa que supera el 45% en algunas comunidades, lo que genera un aumento en enfermedades respiratorias y cutáneas debido a la exposición a ambientes insalubres. Para abordar esta situación, el proyecto propuesto, el cual tiene como objetivo proporcionar soluciones habitacionales y mejores condiciones de habitabilidad de las viviendas existentes en el territorio en particular las ubicadas en las zonas rurales, de tal forma que permitan mejorar la calidad de vida de las familias afectadas, permitan recuperar las viviendas afectadas por los enfrentamientos y propiciar el retorno de los ciudadanos desplazadas a sus viviendas en condiciones dignas y seguras, al tiempo que retomar actividades económicas y productivas en condiciones de legalidad. Este programa contempla la ejecución de 1.130 mejoramientos de vivienda y la construcción de 120 viviendas nuevas rurales, diseñadas para garantizar entornos saludables, seguros y funcionales, afectados por las causas que dieron lugar a la conmoción interior. Los datos oficiales del Censo 2018 del DANE evidencia que en los 19 municipios de la región del Catatumbo el déficit total es del 42% equivalente a 145.745 hogares, del cual el 12%	

es cuantitativo (40.332 hogares) y 30% es cualitativo (105.433 hogares). En las zonas rurales, el 92% de los hogares están en déficit (49.367 hogares), del cual el 26,4 % es cuantitativo (14.101) y 66,1% es cualitativo (35.266 hogares).

En consecuencia, este alto porcentaje de viviendas que se encuentran en condiciones inadecuadas, algunas afectadas gravemente por los enfrentamientos, pone en mayor riesgo la seguridad y bienestar de las familias ubicadas en este territorio.

El alto déficit habitacional obedece, entre otros, a las dificultades de las familias para el desarrollo de procesos constructivos de mejoramiento de vivienda, dado que existe bajo acceso a materiales y/o un alto costo para su transporte; baja disponibilidad de mano de obra calificada para procesos constructivos, baja oferta institucional de apoyos para soluciones de vivienda y que las viviendas no cuentan con sistemas constructivos que respondan a las normas técnicas colombianas, es decir, se presentan problemas de sismorresistencia o riesgo mitigable, iluminación y ventilación. Esta situación se agudiza, además, por la baja disponibilidad de recursos de los hogares urbanos y rurales para cubrir sus necesidades básicas. Asimismo, las condiciones habitacionales inadecuadas se presentan como resultado del limitado acceso por parte de las familias al financiamiento para mejoramiento de vivienda, el cual se encuentra relacionado con la baja capacidad de ahorro y la percepción de los "riesgos" altos para el otorgamiento de créditos a población vulnerables que tienen las entidades financieras; de esta manera, los ciudadanos afectados no podrán recuperar por sus propios medios las condiciones de habitabilidad.

La problemática presentada genera la profundización en la proliferación de enfermedades y con ello el incremento en los costos por atención pública en salud, también se presenta reducción en el tiempo utilizado en el desarrollo de actividades escolares y laborales. Así mismo, la población rural, mayoritariamente, persisten en su intención de migrar de sus hogares en búsqueda de mejores condiciones de vida y las condiciones de hacinamiento aumentan el riesgo de problemas de convivencia y seguridad en los hogares, al tiempo que no ofrecen condiciones para el retorno por parte de la población desplazada.

Dado el impacto de la crisis en las condiciones de vida de la población, se requiere la asignación prioritaria de recursos para la ejecución de los proyectos propuestos que garanticen y recuperen la habitabilidad como elemento de una vida ajustada a la legalidad.

Justificación en el marco del estado de conmoción interior:

El proyecto es una medida esencial y prioritaria dentro del estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, dado el impacto crítico del desplazamiento forzado, la precariedad en las condiciones de vivienda y la crisis humanitaria que enfrentan miles de familias, especialmente desplazadas que no cuentan con condiciones dignas de habitabilidad que incentiven el retorno.

Responde a la necesidad urgente de adoptar medidas que permitan a los ciudadanos confinados y desplazados acceder a alternativas habitacionales, recuperar y generar la habitabilidad garantizando su derecho a una vida ajustada a la legalidad y vivienda digna. En consonancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 121 de 2025, el Decreto 062 de 2025 y sus desarrollos, este programa posibilita la implementación de soluciones habitacionales aún en ausencia de licencias tradicionales, bajo un marco normativo de emergencia que agiliza la intervención estatal en favor de la población más afectada como

elemento para conjurar las causas de la conmoción a través del actividades personales, sociales y económicas revestidas de legalidad que propicien la convivencia y paz.

Las condiciones de habitabilidad en el Catatumbo son altamente deficitarias, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Según cifras de ACNUR y el Balance PMU Catatumbo (Gobernación de Norte de Santander, 16/02/2025), el desplazamiento forzado ha afectado a más de 52.000 personas, incrementando la demanda de soluciones habitacionales en zonas receptoras y generando altos niveles de hacinamiento y deterioro sanitario. Actualmente, el 67% de las viviendas rurales presentan deficiencias estructurales, inadecuada ventilación, hacinamiento severo y carencias sanitarias, lo que incrementa los riesgos de enfermedades respiratorias y gastrointestinales, afectando especialmente a niños, adultos mayores y personas con condiciones de vulnerabilidad.

Ante esta realidad, se hace imperativo que el Gobierno Nacional destine los recursos necesarios para ejecutar 1.130 mejoramientos de vivienda y la construcción de 120 viviendas nuevas rurales para afectados por los enfrentamientos o que requieran su asentamiento en condiciones dignas, seguras y en menores condiciones de riesgo derivados de esas situaciones bélicas. Esta iniciativa permitirá rehabilitar espacios para mejorar las condiciones de habitabilidad, reducir los riesgos de seguridad, sanitarios y promover la estabilidad territorial, facilitando el retorno de las familias desplazadas.

Dada la limitada capacidad presupuestal de la oferta institucional actual, es fundamental que estos recursos sean asignados de manera prioritaria a través del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, permitiendo una respuesta oportuna y eficaz.

Beneficios del Programa en el marco del Estado de Conmoción Interior

1. Beneficios directos frente a derechos fundamentales, humanos y Sociales:

- o **Garantía de dignidad humana:** La adecuación de viviendas en condiciones seguras permitirá proteger la salud y el bienestar de las familias más vulnerables, asegurando un entorno adecuado para su desarrollo físico y mental.
- o **Reducción del desplazamiento forzado:** Mejorar las condiciones de habitabilidad incentiva la permanencia de las comunidades en su territorio, evitando la migración forzada a zonas urbanas con condiciones precarias.
- o **Fortalecimiento del tejido social:** La mejora de las condiciones de vivienda fomenta la cohesión comunitaria, refuerza el sentido de pertenencia y contribuye a la estabilidad social en la región y la convivencia y paz.
- o **Protección de la población en riesgo:** Las viviendas adecuadas reducen la exposición a condiciones climáticas adversas y riesgos ambientales, protegiendo especialmente a los niños y adultos mayores.

Beneficios Económicos

- o **Generación de empleo local:** La construcción y mejoramiento de viviendas impulsará la economía local, con la contratación de más de 1.500 trabajadores, incluyendo carpinteros, plomeros y constructores.
- o **Dinamización de la economía rural:** La inversión en vivienda generará nuevas oportunidades de inversión en infraestructura, comercio y servicios,

promoviendo el desarrollo de los municipios priorizados y fortaleciendo actividades económicas lícitas.

- o **Fomento de condiciones de vida dignas:** La adecuación de viviendas permitirá que las familias rurales permanezcan en su territorio y continúen sus actividades productivas, evitando la migración forzada a centros urbanos.

Beneficios Gubernamentales y de Seguridad

- o **Reducción de la pobreza extrema:** La asignación de soluciones habitacionales mejorará los indicadores de pobreza y desigualdad, permitiendo que más familias accedan a condiciones de vida dignas.
- o **Disminución del reclutamiento por grupos armados:** Al mejorar la calidad de vida, se reducen los factores de riesgo que llevan a los jóvenes a involucrarse en estructuras delictivas o grupos armados ilegales y alejarse de actividades generadoras de la violencia como los cultivos ilícitos.
- o **Fortalecimiento de la presencia del Estado:** La inversión en vivienda es una herramienta clave para consolidar la presencia del Gobierno en la región, promoviendo la confianza en las instituciones y garantizando el cumplimiento de derechos fundamentales.

Impacto Estratégico en la Recuperación de la Región

La recuperación y mejoramiento de las condiciones de vivienda en el Catatumbo y los municipios afectados por la conmoción interior no solo contribuirá a la reducción del desplazamiento forzado, sino que además incentivará el retorno de las familias, mejorará la seguridad, fomentará la estabilidad social y facilitará sustituir actividades ilícitas por otras ajustadas al ordenamiento jurídico.

Las inversiones en este programa permitirán cerrar brechas de desigualdad, promoviendo un entorno más equitativo, lícito y sostenible para las comunidades afectadas. La rehabilitación de viviendas garantizará condiciones de vida dignas y contribuirá a restaurar la estabilidad territorial, elemento clave para la reconstrucción de la región.

Es importante destacar que los recursos asignados para este programa serán ejecutados a través de los proyectos de inversión de Fonvivienda, destinados a la aplicación de subsidios familiares de vivienda en sus diferentes modalidades, cubriendo costos operativos y garantizando su sostenibilidad.

Dado que la implementación del programa trascenderá el plazo de la conmoción interior determinada en el Decreto 062 de 2025, se requiere que la inversión en vivienda sea priorizada como una medida estructural para resolver las causas de la crisis humanitaria.

Por lo tanto, este programa se constituye como una estrategia fundamental para restablecer la estabilidad en la región, fomentar el arraigo de las comunidades y garantizar la dignidad y bienestar de las familias afectadas.

2. Competencia funcional en materia de agua y saneamiento básico

2.1. Competencia funcional en materia de agua y saneamiento básico. Nueva captación para el abastecimiento de Agua Potable en la cabecera municipal de Tibú, Norte de Santander.

Nombre del proyecto	Construcción de la nueva captación para el abastecimiento de Agua Potable en la cabecera municipal de Tibú, Norte de Santander.
Ubicación	Tibú - Norte de Santander
Valor	\$ 6.000.000.000
Proyecto de inversión	Código BPIN: 2017011000049 Nombre del proyecto: "Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional".
Población por beneficiar	20.000 habitantes de acuerdo con lo informado por la Secretaria Municipal de Planeación de Tibú, Norte de Santander.
Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la habilitación de una alternativa de fuente de abastecimiento a través de la construcción de un pozo profundo, es decir, una fuente de agua subterránea, que supla la demanda de caudal requerido, con el objetivo de mitigar las consecuencias generadas por la situación de orden público por parte del ELN quien ha venido atacando la infraestructura del acueducto actual que corresponde a una captación superficial, generando que la comunidad no pueda acceder al líquido vital de manera continua. Justificación: El proyecto propuesto resulta necesario e idóneo para responder al estado de Conmoción Interior (arts 5 y 6 del Decreto legislativo 121 de 2025) en la medida en que propende por garantizar la continuidad en la prestación efectiva del servicio público domiciliario de acueducto a la población que se ha visto afectada por los hechos que originaron la declaratoria del estado de conmoción o evitar la extensión de sus efectos. En especial, la medida pretende dar respuesta a la grave perturbación del orden público y la convivencia ciudadana en la región del Catatumbo, ocasionados a partir de las acciones de grupos armados al margen de la ley contra la población civil, las instituciones y las infraestructuras indispensables para la prestación de los servicios públicos esenciales. La crisis humanitaria afecta principalmente a poblaciones vulnerables de zonas rurales, generando movilizaciones hacia centros urbanos, e impactando la capacidad administrativa, logística, financiera de la cabecera de los municipios para cubrir las demandas de bienes y servicios esenciales de los sujetos desplazados. Entre estos municipios se destaca el Municipio del Tibú, ya que recibe población en condición de desplazamiento y cuyas infraestructuras de aprovisionamiento de agua se ven afectadas por actos violentos dada su proximidad a infraestructuras como las de petróleo. En lo que al sector agua y saneamiento respecta, se resalta el impacto de tal movimiento migratorio en la demanda del servicio público domiciliario en las cabeceras municipales, ya	

que al incrementar el uso de los sistemas de servicios públicos, se aumenta el caudal necesario para cubrir la demanda de agua para consumo.

En cuanto a las circunstancias particulares que se presentan en el Municipio de Tibú, se resalta que de acuerdo con lo diagnosticado por el municipio, se requiere de infraestructura adicional para la captación de nuevas fuentes de agua. Lo anterior, dado que la infraestructura disponible actualmente no solo resulta insuficiente para cubrir la demanda de la población desplazada, sino que ha resultado afectada durante el conflicto armado dada su proximidad a un oleoducto caracterizado por ser objetivo militar de los grupos al margen de la ley.

Así las cosas, resulta imperativo acompañar técnica y financieramente la solución de una nueva captación para el abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Tibú, que permita fortalecer el sistema actual de acueducto para la prestación del servicio, el cual se ve afectado por la intervención de grupos armados al margen de la ley. Esta inversión permitirá materializar la alternativa de fuente de abastecimiento a través de un pozo profundo, que servirá como obra complementaria y de contingencia a la captación de la fuente actual.

De acuerdo con lo anterior, esta medida busca agilizar la intervención del Estado a través del acompañamiento y la asignación oportuna de los recursos necesarios que garanticen el acceso al agua y el saneamiento básico de la población afectada por la violencia, garantizando de esta manera sus condiciones de mínimas de subsistencia.

Por lo anterior, solicitamos la adición de recursos al proyecto de inversión BPIN No. 2017011000049, "*Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional*", por un valor de \$6.000 millones, con el propósito de mitigar el impacto de la crisis y garantizar el acceso al agua potable como servicio esencial para la población, necesidad que el municipio no está en capacidad de ejecutarlo acorde a las demandas y oportunidad que demanda el estado de conmoción interior.

Al respecto se mencionan algunos beneficios que atienen de manera directa la crisis humanitaria de la región afectada y las causas de la declaratoria de conmoción interior:

Beneficios directos frente a los derechos fundamentales y humanos afectados.

- Derecho al agua: garantizar el acceso al derecho humano y fundamental de acceso al agua apta para el consumo humano a la población afectada, y, por esta vía, su dignidad humana y subsistencia básica.
- Calidad de vida: mejorar la calidad de vida de los habitantes, en la medida en que las actividades domésticas pueden desarrollarse de manera salubre y continua. Ello permite reducir los riesgos ambientales o de salubridad mediante sistemas de acueducto y saneamiento, evitando contaminación del agua y deterioro ambiental.
- Arraigo territorial: fortalecer el arraigo de los hogares al territorio, ya que la falta del preciado líquido puede constituir un factor adicional de desplazamiento.
- Cierre de brechas: propender por el cierre brechas de la desigualdad, en términos de acceso a una solución rápida a una de las necesidades básicas de subsistencia, como es el agua potable.

- Fomento de las condiciones de vida digna: una vivienda con acceso a agua para consumo humano permite a las familias rurales permanecer en sus territorios y continuar con sus actividades productivas, evitando la interrupción de sus actividades económicas en la zona determinada, producto de la migración y desplazamiento.

Beneficios Económicos y sociales complementarios.

- Generación de empleo y cohesión social: la construcción de infraestructura para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto impulsa la economía local al generar puestos de trabajo en los sectores de la economía conexos, verbigracia, construcción, carpintería, plomería, electricidad, entre otros.
- Dinamización de la economía: la inversión en infraestructura para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto atrae otras inversiones en infraestructura, comercio, servicios e incluso otros sectores emergentes, promoviendo el desarrollo económico en los municipios.

Beneficios Gubernamentales complementarios

- Fortalecimiento de la presencia del Estado y aseguramiento de la prestación del servicio: la inversión en infraestructura para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto es una forma de consolidar la presencia estatal en la región, recuperar ella convivencia social a través de garantizar la operación y prestación del servicio, generando confianza en la población y promoviendo la paz y generando medidas que permitan recuperar condiciones de habitabilidad a la población de la región afectad por la conmoción interior que resultaría afectada en un ataque a la actual fuente garantizando el suministro, en medio de que se repitan esas acciones, que pondría en riesgo la salubridad de los habitantes.
- Reducción de la pobreza extrema: el acceso a agua para consumo humano es un factor que permite reducir el desplazamiento, propicia el retorno y posibilita mejorar los indicadores de pobreza y desigualdad en la región.

3. Construcción de Unidades Sanitarias con Saneamiento Básico para vivienda (Competencia funcional en materia de agua y saneamiento básico)

Nombre del proyecto	Construcción de Unidades Sanitarias con Saneamiento Básico para vivienda
Ubicación	Convención, San Calixto, El Tarra, Teorama, El Carmen, Hacarí, Tibú y Sardinata
Valor	\$ 55.092.000.000
Proyecto de inversión	Código BPIN: 2017011000049 Nombre del proyecto: "Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional"

Población por beneficiar	8.000 habitantes de acuerdo con lo informado por las Secretarías de Planeación de los Municipios de Convención, San Calixto, El Tarra, Teorama, El Carmen, Hacarí, Tibú y Sardinata, Norte de Santander.
Descripción del proyecto: Estos proyectos forman parte de un compilado de soluciones sanitarias individuales para viviendas rurales dispersas en los municipios de Convención, San Calixto, El Tarra, Teorama, El Carmen, Hacarí, Tibú y Sardinata, los cuales buscan beneficiar aproximadamente 200 hogares por municipio tanto a la población confinada para que no se desplace, como para que la población desplazada retorne en condiciones dignas e igualmente, para que la población confinada ante enfrentamientos bélicos pueda reubicarse en soluciones habitacionales dignas, además de asegurar el saneamiento básico, sin embargo, es importante mencionar que algunos de estos proyectos se encuentran en diferentes estados como lo son en revisión documental, en evaluación y en fase de estructuración. Los proyectos beneficiarían alrededor de 1.600 hogares, distribuidos en estos ocho municipios, a través de la construcción en cada vivienda rural de una unidad sanitaria que contará con tanque de almacenamiento, sanitario, lavamanos, ducha y un sistema séptico que ambientalmente permita una correcta disposición de las aguas residuales domiciliarias producto de dicha unidad sanitaria para la población afectada, confinada y desplazada. Justificación: Las condiciones de habitabilidad y dignidad humana requieren que para asegurar el retorno de los ciudadanos desplazados y garantizar las condiciones mínimas de subsistencia de los ciudadanos confinados, el gobierno nacional de manera concurrente y complementaria ejerza su competencia funcional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (arts 5 y 6 del Decreto legislativo 121 de 2025) para garantizar el saneamiento básico a la población afectada, especialmente de los municipios de Convención, San Calixto, El Tarra, Teorama, El Carmen, Hacarí, Tibú y Sardinata donde se presentan graves afectaciones al orden público, desplazamiento y resistencia a la posibilidad de retorno al no contar en sus lugares de origen de viviendas en condiciones mínimas de salubridad. En este orden, para garantizar la continua y efectiva garantía humana al saneamiento básico a la población que se haya visto afectada por los hechos que originaron la declaratoria del estado de conmoción o evitar la extensión de sus efectos, ante la grave perturbación del orden público en la región del Catatumbo, el gobierno nacional considera necesario adelantar el presente proyecto. Es importante precisar que, conforme lo anteriormente descrito, para superar las agravantes situaciones ocasionadas por la perturbación al orden público, seguridad y convivencia ciudadana, el Gobierno Nacional debe formular, adoptar e implementar mecanismos que permitan aunar esfuerzos y sumar capacidades para adelantar intervenciones dentro del marco de los principios de interculturalidad, igualdad, no discriminación y dignidad, conforme las condiciones culturales y sociales de los habitantes de la región y evitar que se extiendan o agraven los efectos por comportamientos propios de resistencia al retorno por falta de condiciones dignas prefiriendo permanecer en asentamientos en los centros urbanos, donde	

la población desplazada ante el acceso a condiciones de saneamiento permanezcan en su condición de desplazamiento y no regresen a sus hogares de origen.

El proyecto descrito permite proporcionar herramientas para atender a las víctimas, especialmente las desplazadas y confinadas por las condiciones fácticas que dieron lugar a la declaratoria de conmoción interior. Situación que amerita la especial atención del Gobierno nacional en la medida en que se evidencia que la población que aún se encuentra en la zona rural de los municipios que conforman la región reportan carencias en las condiciones mínimas de saneamiento que afectan su salud y su calidad de vida. Ello sumado a la disminución de la presencia estatal, impacta directamente la prestación de servicios públicos esenciales, particularmente los sistemas de acueducto y alcantarillado.

La inversión en unidades sanitarias que mejoren las condiciones de habitabilidad de las viviendas en lo relacionado con el saneamiento básico resulta fundamental para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia de la población. Especialmente para la población con protección constitucional, estas condiciones de habitabilidad les permitirán recuperar la dignidad y mejorar rápidamente su calidad de vida que propicien el retorno.

Por lo anterior, se solicita la adición de recursos al proyecto de inversión BPIN No. 2017011000049, "*Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional*", por un valor de \$54.437 millones. Esta asignación permitirá mitigar el impacto de la crisis y garantizar el acceso a servicios básicos esenciales para la población, especialmente la desplazada que requieren un retorno en condiciones dignas.

La asignación de estos recursos permitirá contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural de los municipios Convención, San Calixto, El Tarra, Teorama, El Carmen, Hacarí, Tibú y Sardinata, garantizando que sus habitantes accedan de manera efectiva y sostenible a la infraestructura para el saneamiento básico, contribuyendo así a la estabilidad territorial y permanencia, el bienestar social y la recuperación de las condiciones de vida en la zona. Al respecto, se mencionan algunos beneficios que atienen de manera directa la crisis humanitaria de la región afectada y las causas de la declaratoria de conmoción interior.

Beneficios directos en materia de derechos humanos y fundamentales

- Derecho al saneamiento básico: garantizar el acceso al derecho humano de acceso al saneamiento básico a la población afectada, y, por esta vía, su dignidad humana y subsistencia básica.
- Calidad de vida: mejorar la calidad de vida de los habitantes, en la medida en que las actividades domésticas pueden desarrollarse de manera salubre y continua. Ello permite reducir los riesgos ambientales o de salubridad mediante las unidades sanitarias que hacen parte de los sistemas de saneamiento, evitando contaminación del agua, el deterioro ambiental y disminuyendo los índices de enfermedades EDA y similares.
- Arraigo territorial: fortalecer el arraigo de los hogares al territorio, ya que la falta condiciones dignas de habitabilidad de las viviendas puede constituir un factor adicional de desplazamiento.

- Cierre de brechas: propender por el cierre brechas de la desigualdad de las regiones del país, en términos de acceso a necesidades básicas de subsistencia.
- Nuevos sistemas de gobernanza: fomentar la participación ciudadana y legitimidad del Estado, mediante la constitución de veedurías ciudadanas en la construcción de estos proyectos financiados por la Nación, ya que estas inversiones se desarrollarán en sus propias unidades habitacionales.

Beneficios Económicos complementarios

- Generación de empleo y cohesión social: durante la construcción de la infraestructura como unidades sanitarias se impulsa la economía local al generar puestos de trabajo en los sectores de la economía conexos, verbigracia, construcción, carpintería, plomería, electricidad, entre otros. Además, posteriormente, como resultado de la construcción, se generan condiciones de habitabilidad con calidad, las cuales contribuyen a garantizar la permanencia de la población en sus territorios, fortaleciendo la cohesión social y a que se fortalezca economía local.
- Dinamización de la economía rural: la inversión en infraestructura como las unidades sanitarias atrae otras inversiones en infraestructura, comercio, servicios e incluso otros sectores emergentes, promoviendo el desarrollo económico en los municipios.
- Fomento de las condiciones de vida digna: una vivienda con acceso a saneamiento básico permite a las familias rurales permanecer en sus territorios y continuar con sus actividades productivas, evitando la interrupción de sus actividades económicas en la zona determinada, producto de la migración a las ciudades y propician el retorno de la población desplazada en condiciones de dignidad humana.

Beneficios Gubernamentales complementarios

- Fortalecimiento de la presencia y legitimidad del Estado: la inversión en infraestructura como las unidades sanitarias es una forma de consolidar la presencia estatal en la región, generando confianza en la población y promoviendo la paz al lograr que la población cuente con medidas que permitan garantizar a la población retornada o a la que permanezca en sus hogares contar con las condicionales de habitabilidad, pese a los hechos que generaron el estado de conmoción.
- Reducción de la pobreza extrema: el acceso a saneamiento básico es un factor que permite reducir el desplazamiento, propicia el retorno y posibilita mejorar los indicadores de pobreza y desigualdad en la región.

En consideración a los proyectos aquí descritos, y con el fin de adelantar la ejecución de las inversiones anteriormente definidas, se requiere adicionar al presupuesto un valor total de \$102.748 millones, de acuerdo con la siguiente distribución:



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
UNIDAD 4001-01 GESTIÓN GENERAL

CONCEPTO	CÓDIGO	NOMBRE
Programa	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BÁSICO
Subprograma	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Proyecto	11	APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL
Subproyecto	51302H	5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS
Valor		61.092.000.000
SUBTOTAL MINISTERIO		61.092.000.000

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA
UNIDAD 4002

CONCEPTO	CÓDIGO	NOMBRE
Programa	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
Subprograma	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Proyecto	5	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL
Subproyecto	51103D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. MECANISMOS DIVERSOS DE ACCESO A LA VIVIENDA (VIVIENDA NUEVA Y USADA, ARRENDAMIENTO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN)
Valor		41.656.000.000
SUBTOTAL FONVIVIENDA		41.656.000.000

Total recursos para el Sector	102.748.000.000
-------------------------------	-----------------

Cordial saludo,



HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Julio Cesar Pinillos Patiño
Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

Andrea Stefania García Castro
Contratista
Oficina Asesora de Planeación

Lynda Carolina Sáenz
Contratista OAJ

Daniela Amaya Castro
Contratista DPR/OAJ

Revisó:

Mónica Garzón Rodríguez
Directora Técnica
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Luis Roberto Cruz González
Director Técnico
Director de Inversiones y Vivienda de Interés Social

Nelson Alirio Muñoz Leguizamón
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora Jurídica

María Clara Rodríguez González
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora de Planeación

Aprobó:

Edward Steven Libreros Mamby
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Aydee Marqueza Marsiglia Bello
Viceministra de Vivienda